

FORMULACION DE RECURSO DE REPOSICION CONTRA MANDAMIENTO DE PAGO

felix enrique mercado gutierrez <felixmer@hotmail.com>

Jue 11/05/2023 12:43

Para: Juzgado 01 Pequeñas Causas Competencia Múltiples - Atlántico - Soledad
<j01pqccmsoledad@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (3 MB)

RECURSO DE REPOSICION- CARLOS ANDRADE.pdf;

ATLANTICO-SOLEDAD, 11 DE MAYO DE 2023

SEÑOR

JUEZ PRIMERO PEQUEÑAS CAUSAS COMPETENCIAS MULTIPLES-ATLANTICO-SOLEDAD

PROCESO: EJECUTIVO

DEMANANTE: NICOLAS ENRIQUE HERRERA GOMEZ

DEMANDADO: CARLOS JOSE ANDRADE RAMOS

RADICADO: 08758418900120230003100

**ASUNTO: FORMULACION DE RECURSO DE REPOSICION CONTRA
MANDAMIENTO DE PAGO**

ATENTAMENTE,

FELIX ENRIQUE MERCADO GUTIERREZ

CC. No. 8.725.902

T.P. No. 68.133 del C.S. de la Judicatura.

FAVOR ENVIAR ACUSE DE RECIBO



Felix Enrique Mercado Gutiérrez



ABOGADO TITULADO

3012962060-3156872549

Correo electrónico: felixmer@hotmail.com

CRA 44 N° 40- 20 OFICINA 303- EDIFICIO SEGUROS COLOMBIA

BARRANQUILLA- ATLANTICO

ATLANTICO-SOLEDAD, 11 DE MAYO DE 2023

SEÑOR

**JUEZ PRIMERO PEQUEÑAS CAUSAS COMPETENCIAS MULTIPLES-
ATLANTICO-SOLEDAD**

PROCESO: EJECUTIVO

DEMANANTE: NICOLAS ENRIQUE HERRERA GOMEZ

DEMANDADO: CARLOS JOSE ANDRADE RAMOS

RADICADO: 08758418900120230003100

**ASUNTO: FORMULACION DE RECURSO DE REPOSICION CONTRA
MANDAMIENTO DE PAGO.**

FELIX ENRIQUE MERCADO GUTIERREZ, mayor y vecino de esta ciudad, identificado con la C.C. No. 8.725.902 de Barranquilla, abogado en ejercicio, portador de la T.P. No. 68.133 del C.S. de la J., con oficina de abogados en la Carrera 44 No. 40 – 20, piso 3, oficina 303, actuando en mi condición de apoderado del señor, **CARLOS JOSE ANDRADES RAMOS**, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la C.C. 8.712.161 expedida en Barranquilla – Atlántico, por medio del presente escrito me dirijo a usted respetuosamente con el objeto de **FORMULAR RECURSO DE REPOSICIÓN** contra el mandamiento de pago de fecha 18 de abril de 2023, fundamentado en la excepción perentoria de pago parcial de la obligación contraída a través de una hipoteca constituida mediante escritura pública N° 2358 de fecha 04 de agosto de 2021 en la notaria segunda de esta ciudad, en la suma de \$12.000.000 (doce millones de peso) a favor del señor **NICOLAS ENRIQUE HERRERA GOMEZ** sobre el inmueble ubicado Calle 24 A N° 37-38 con la finalidad que este despacho proceda a reponer, revocar la providencia objeto de este recurso, ordenando la terminación del proceso y el archivo definitivo del mismo.

Fundamento el presente recurso de conformidad a los siguientes hechos y derechos:

HECHOS

PRIMERO- El señor **CARLOS JOSE ANDRADES RAMOS** día 04 de agosto de 2021 recibió prestamos la suma de \$12.000.000 (Doce millones de pesos) para ser cancelados durante el periodo de 1 año a partir del día 04 de septiembre de 2021.



Felix Enrique Mercado Gutiérrez



ABOGADO TITULADO

3012962060-3156872549

Correo electrónico: felixmer@hotmail.com

CRA 44 N° 40- 20 OFICINA 303- EDIFICIO SEGUROS COLOMBIA
BARRANQUILLA- ATLANTICO

SEGUNDO- el señor **JOSE ANDRADES RAMOS** para garantizar el Pago de la obligación constituyó una hipoteca a favor del acreedor señor **NICOLAS ENRIQUE HERRERA GOMEZ** sobre en el inmueble ubicado Calle 24 A N° 37-38 la cual consta en la escritura pública N° 2358 de fecha 04 de agosto de 2021.

TERCERO- El señor **JOSE ANDRADES RAMOS** ha venido cumpliendo con el pago de la obligación en pagos parciales que se encuentran representados en el recibo de fecha 16 de septiembre de 2021 por la suma de \$1.110.000 (un millón ciento diez mil pesos) correspondientes al pago de septiembre y octubre, el cual se encuentran suscritos por el señor **NICOLAS ENRIQUE HERRERA GOMEZ**.

CUARTO- Como puede observarse señor juez mi poderdante tiene toda la voluntad de cancelar la totalidad del saldo adeudado de la obligación pactada.

QUINTO- El señor **JOSE ANDRADES RAMOS** le ha formulado a su acreedor **NICOLAS ENRIQUE HERRERA GOMEZ** varias fórmulas de pago del saldo adeudado y este se ha negado a aceptar o a facilitar los medios de pagos.

SEXTO- se configura señor juez la excepción perentoria de pago parcial de la obligación, los cuales estoy invocando para se sirva a decretarla.

PETICIONES

1. Solicito respetuosamente señor juez, declarar probada la excepción perentoria de pago parcial de la obligación.
2. Dar por terminado el presente proceso.
3. Levantar las medidas cautelares que pesan sobre los bienes de la demandada y emitir las correspondientes comunicaciones.
4. Condenar en costas a la parte demandante.

PRUEBAS

Téngase como prueba lo siguiente

1. Recibo de pago de fecha 16 de septiembre de 2021 extendido y firmado por el ejecutante **NICOLAS ENRIQUE HERRERA GOMEZ**, en el cual se observa que el demandante un pago parcial de la obligación en la suma de \$1.100.000 Un millón cien mil pesos



Felix Enrique Mercado Gutiérrez



ABOGADO TITULADO

3012962060-3156872549

Correo electrónico: felixmer@hotmail.com

CRA 44 N° 40- 20 OFICINA 303- EDIFICIO SEGUROS COLOMBIA
BARRANQUILLA- ATLANTICO

2. Comunicación solicitando al señor NICOLAS ENRIQUE HERRERA GOMEZ Refinanciación- plazo y valor de cuota pactado para el pago del saldo de la obligación hipotecaria, con fecha 03 de mayo de 2023, enviado por empresa de mensajería certificada SERVIENTREGA S.A.
3. Comunicación solicitando al señor NICOLAS ENRIQUE HERRERA GOMEZ Refinanciación- plazo y valor de cuota pactado para el pago del saldo de la obligación hipotecaria, con fecha 11 de mayo de 2023, enviado por empresa de mensajería certificada SERVIENTREGA S.A.

ANEXO

1. Poder para actuar

NOTIFICACIONES

La recibo en la Cra 44 No. 40 – 20 OF 303 barranquilla, email felixmer@hotmail.com , abonado telefónico 3012962060.

ATENTAMENTE

FELIX ENRIQUE MERCADO GUTIERREZ

CC. No. 8.725.902

T.P. No. 68.133 del C.S. de la Judicatura.



Félix Enrique Mercado Gutiérrez.

ABOGADO TITULADO
Cel. 3012962060

SEÑOR
JUEZ PRIMERO PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLES DE SOLEDAD- ATLANTICO
E. S. D.

ASUNTO: OTORGAMIENTO DE PODER.

CARLOS JOSE ANDRADE RAMOS, mayor de edad y vecino de esta ciudad, identificado con la **C.C. 8.712.161**, por medio del presente escrito me dirijo a usted respetuosamente para manifestarle que otorgo poder especial, amplio y suficiente al Doctor, **FELIX ENRIQUE MERCADO GUTIERREZ** abogado titulado e inscrito y en ejercicio, identificado con cedula de ciudadanía **No 8.725.902** expedida en Barranquilla con **T.P. No 68.133 del C.S.J.**, para que, en mi nombre y representación, **FORMULE RECURSO DE REPOSICIÓN CONTRA** el auto que dicto mandamiento de pago de fecha 18 de abril de 2023 con el objeto que se reponga, modifique el auto recurrido y como consecuencia se ordene el levantamiento de las medidas cautelares contra las cuentas de ahorro y corriente, de los bancos de esta ciudad y los bienes muebles e inmuebles propiedad de los demandados, ordenando la terminación de proceso y el archivo del mismo.

Mi apoderado Doctor **FELIX ENRIQUE MERCADO GUTIERREZ**, queda facultado para recibir, desistir, conciliar, transigir, sustituir, reasumir, conciliar, solicitar y aportar pruebas efectuar, recibir notificaciones, y todas las demás facultades contenidas en el art. 77 del C.G.P.

Del señor juez,

ANEXIA SEGUNDA DE
BARRANQUILLA
ANA DOLORES MEZA CABALLER
NOTARIA
DOCUMENTO RUBRICADO



Félix Enrique Mercado Gutiérrez.

ABOGADO TITULADO
Cel. 3012962060

Atentamente:

x *Carlos Andrade*

CARLOS JOSE ANDRADE RAMOS
C.C. 8.712.161.

Acepto.

[Signature]
FELIX ENRIQUE MERCADO GUTIERREZ.
C.C. No. 8.725.902 de Barranquilla.
T.P No. 68.133 del C. S. de la J.

[Signature]
NOTARIA SEGUNDA DE
BARRANQUILLA
ANA DOLORES PEZA CABALLERO
NOTARIA
DOCUMENTO: 8118 100

[Red stamp: Notaria Segunda de Barranquilla]

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO DE DOCUMENTO PRIVADO
Artículo 68 Decreto-Ley 960 de 1970 y Decreto 1069 de 2015



COD 5950

En la ciudad de Barranquilla, Departamento de Atlántico, República de Colombia, el dos (2) de mayo de dos mil veintitres (2023), en la Notaría segunda (2) del Circuito de Barranquilla, compareció CARLOS JOSE ANDRADES RAMOS, identificado con Cédula de Ciudadanía / NUIP 0008712161 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.

Carlos Andrés Ramos



427d1f38fd

02/05/2023 09:58:52

----- Firma autógrafa -----

Conforme al Artículo 18 del Decreto - Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil

Esta acta, que contiene la siguiente información PODER .

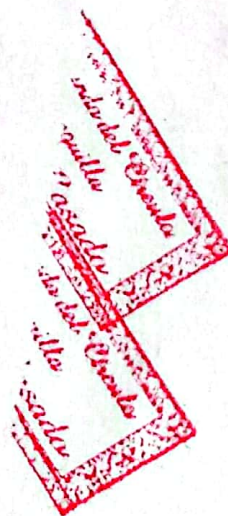


Ana Dolores Meza Caballero

ANA DOLORES MEZA CABALLERO

Notaria (2) del Circuito de Barranquilla, Departamento de Atlántico
Consulte este documento en <https://notariid.notariasegura.com.co>

Número Único de Transacción: 427d1f38fd, 02/05/2023 09:59:05



**EL PRESENTE COTEJO
BIOMÉTRICO SE HACE A
SOLICITUD EXPRESA
DEL USUARIO**

RECIBO DE CAJA MENOR

FORMA 04 - 2002

FECHA

16 de 10. 2021

No.

PAGADO A

pago de Septiembre

POR CONCEPTO DE

x Octubre al señor
micolos x Recibo De
arriendo total

VALOR (en letras)

10.100.00

diez millones cien mil

CÓDIGOS

FIRMA DE RECIBIDO

APROBADO

N: Zolas Helena

C.C./NIT

70370868

BARRANQUILLA 11 DE MAYO DE 2023

SEÑOR

NICOLAS ENRIQUE HERRERA GOMEZ – C.C 70.350.868

DIRECCION: CALLE 112 N° 43-185 BARRANQUILLA- ATLANTICO

CORREO: nicolh-g@outlook.com

**ASUNTO: SOLICITUD REFINANCIACION- PLAZO Y VALOR DE CUOTA PACTADO
PARA EL PAGO DEL SALDO DE LA OBLIGACION HIPOTECARIA**

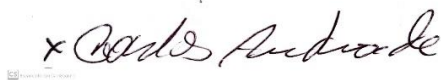
CARLOS JOSE ANDRADE RAMOS, identificado con **C.C 8.712.161**, de manera atenta me dirijo a usted para solicitarle se conceda una ampliación del plazo y reducción de la cuota pactada en el crédito hipotecario con la finalidad de cancelarle el saldo que actualmente debo cancelar, conforme a la obligación acordada.

Lo anterior, teniendo en cuenta que por motivo de enfermedad no ha sido posible cumplir la totalidad del saldo pendiente para pagar.

Aprovecho la oportunidad para manifestarle que he venido haciendo abonos a la deuda y es mi intención cancelar lo más pronto el saldo acordado.

De antemano le agradezco que tenga en cuenta lo aquí expuesto para llegar a un acuerdo de pago.

Cordialmente

x *Carlos Andrade*

CARLOS JOSE ANDRADE RAMOS

C.C 8.712.161

BARRANQUILLA 03 DE MAYO DE 2023

SEÑOR

NICOLAS ENRIQUE HERRERA GOMEZ – C.C 70.350.868

DIRECCION: CALLE 112 N° 43-185 BARRANQUILLA- ATLANTICO

CORREO: nicolh-g@outlook.com

**ASUNTO: SOLICITUD REFINANCIACION- PLAZO Y VALOR DE CUOTA PACTADO
PARA EL PAGO DEL SALDO DE LA OBLIGACION HIPOTECARIA**

CARLOS JOSE ANDRADE RAMOS, identificado con C.C 8.712.161, de manera atenta me dirijo a usted para solicitarle se conceda una ampliación del plazo y reducción de la cuota pactada en el crédito hipotecario con la finalidad de cancelar el saldo que actualmente debo cancelar, conforme a la obligación acordada.

Lo anterior, teniendo en cuenta que por motivo de enfermedad no ha sido posible cumplir la totalidad del saldo pendiente para pagar.

Aprovecho la oportunidad para manifestarle que he venido haciendo abonos a la deuda y es mi intención cancelar lo más pronto el saldo acordado.

Cordialmente

x 

CARLOS JOSE ANDRADE RAMOS

C.C 8.712.161



servientrega

Servientrega S.A. NIT. 860.512.330-3 Principal: Bogotá D.C., Colombia Av Calle 6 No 34 A - 11. Somos
Grandes Contribuyentes. Resolución DIAN 12220 Diciembre 26/2022. Somos Grandes Contribuyentes en
Bogotá DC (Resolución SHD DDI-023769 Nov 29/2021). Autorretenedores Resol. DIAN 09696 de Nov
24/2003. Responsables y Retenedores de IVA. Autorización de Numeración de Facturación
18764036084565 DEL 9/13/2022 AL 3/13/2024 PREFIJO A383 DEL No. 60001 AL No. 70000

FACTURA ELECTRONICA DE VENTA No.: A383 68369 GUIA No.: 9163232189

Cód: CDS/SER: 1 - 5 - 194

CL 24 # 37-38 APTO 2 SOLEDAD

CARLOS ANDRADE RAMOS

Tel/cel: 3215274791

Ciudad: BARRANQUILLA

Pais: COLOMBIA

Email: NOTIENE@GMAIL.COM

Cod. Postal: 080004139

Dpto: ATLANTICO

D.I./NIT: 3215274791

FIRMA DEL REMITENTE
(NOMBRE LEGIBLE Y D.I.)

GUÍA No. 9163232189



REPRESENTACIÓN GRÁFICA DE LA FACTURA DE VENTA ELECTRÓNICA
CUFE:
2b40278c3386246c16f37da1974a07ec3381ee19a000151807cc250125f031b29f3c025
de4a53d5ddacba9a176fb7722
Proveedor de Factura electrónica: Servientrega S.A. NIT. 860.512.330-3 Sis-fe-
860512330

Fecha: 11/05/2023 10:47

Fecha Prog. Entrega: 12/05/2023



DESTINATARIO	BAQ		DOCUMENTO UNITARIO PZ: 1	
	5		Ciudad: BARRANQUILLA	
	A30		ATLANTICO	F.P.: CONTADO
			NORMAL	M.T.: TERRESTRE
CALLE 112 # 43-185				
NICOLAS ENRIQUE HERRERA GOMEZ				
Tel/cel: 3214696478 D.I./NIT: 3214696478				
Pais: COLOMBIA Cod. Postal: 080020001				
e-mail: NOTIENE@GMAIL.COM				

Dice Contener: DOCUMENTOS

Obs. para entrega:

Vr. Declarado: \$ 5,000

Vr. Flete: \$ 0

Vr. Sobreflete: \$ 500

Vr. Mensajería expresa: \$ 5,500

Vr. Total: \$ 6,000

Vr. a Cobrar: \$ 0

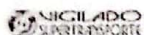
Vol (Pz): / / Peso Pz (Kg):
Peso (Vol): Peso (Kg): 1.00
No. Remisión: SE0000059882101
No. Bolsa seguridad:
No. Sobreporte:
Guía Retorno Sobreporte:

Quien Recibe: :

GERSON RAFAEL RICARDO FERNANDE

DIG 9-CL-DM F-66 V. 4

Ministerio de Transporte: Licencia No. 805 de Marzo 5/2001. MINTIC: Licencia No. 1776 de Sept. 7/2010



El usuario deja expresa constancia que tuvo conocimiento del contrato que se encuentra publicado en la página web de Servientrega S.A. www.servientrega.com y en las carteleras
ubicadas en los Centros de Soluciones; que regula el servicio acordado entre las partes, cuyo contenido clausular acepta expresamente con la suscripción de este documento. Así mismo
declara conocer nuestro Aviso de Privacidad y Aceptar la Política de Protección de Datos Personales los cuales se encuentran en el sitio web. Para la presentación de peticiones, quejas y
recursos remitirse al portal web www.servientrega.com o a la línea telefónica: (1) 7700200.



Servientrega S.A. NIT. 860.512.330-3 Principal: Bogotá D.C., Colombia Av Calle 6 No 34 A -11. Somos Grandes Contribuyentes. Resolución DIAN 12220 Diciembre 26/2022. Somos Grandes Contribuyentes en Bogotá DC (Resolución SHD DDI-023769 Nov 29/2021). Autorretenedores Resol. DIAN: 09598 de Nov 24/2003. Responsables y Retenedores de IVA. Autorización de Numeración de Facturación 18764036084565 DEL 9/13/2022 AL 3/13/2024 PREFIJO A383 DEL No. 60001 AL No. 70000

FACTURA ELECTRONICA DE VENTA No.: A383 68371 GUIA No.: 9163232191

Cód: CDS/SER: 1 - 5 - 194

CL 24 # 37-38 APTO 2 SOLEDAD

CARLOS ANDRADE RAMOS

Tel/cel: 3215274791

Ciudad: BARRANQUILLA

País: COLOMBIA

Email: NOTIENE@GMAIL.COM

Cod. Postal: 080004139

Dpto: ATLANTICO

D.I./NIT: 3215274791

FIRMA DEL REMITENTE
(NOMBRE LEGIBLE Y D.I.)



GUÍA No. 9163232191



REPRESENTACIÓN GRÁFICA DE LA FACTURA DE VENTA ELECTRÓNICA
CUFE:
bd929aa925cse032236b1c4b5e0517dea6b08f938cf94c1cc882b30c996ec2e039a1024
9823535ee53af22b86f4c409a
Proveedor de Factura electrónica: Servientrega S.A. NIT. 860.512.330-3 Sis-fe-
860512330

Fecha: 11/05/2023 10:49

Fecha Prog. Entrega: 12/05/2023



DESTINATARIO	BAQ		DOCUMENTO UNITARIO PZ: 1	
	5		Ciudad: BARRANQUILLA	
	A30		ATLANTICO	F.P.: CONTADO
			NORMAL	M.T.: TERRESTRE
			CALLE 112 # 43-185	
NICOLAS ENRIQUE HERRERA GOMEZ				
Tel/cel: 3214696478 D.I./NIT: 3214696478				
País: COLOMBIA Cod. Postal: 080020001				
e-mail: NOTIENE@GMAIL.COM				
Dice Contener: DOCUMENTOS				
Obs. para entrega:				
Vr. Declarado: \$ 5,000				
Vr. Flete: \$ 0				
Vr. Sobre flete: \$ 500				
Vr. Mensajería expresa: \$ 5,500				
Vr. Total: \$ 6,000				
Vr. a Cobrar: \$ 0				

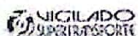
Vol (Pz): / / Peso Pz (Kg):
Peso (Vol): Peso (Kg): 1.00
No. Remisión: SE0000059882104
No. Bolsa seguridad:
No. Sobreporte:
Guía Retorno Sobreporte:

Quien Recibe: :

GERSON RAFAEL RICARDO FERNANDE

DG-6-CL-IDM-F-46 V.4

Ministerio de Transporte: Licencias No. 805 de Marzo 5/2001. MINTIC: Licencia No. 1776 de Sept 7/2010.



El usuario deja expresa constancia que tuvo conocimiento del contrato que se encuentra publicado en la página web de Servientrega S.A. www.servientrega.com y en las carteleras ubicadas en los Centros de Soluciones; que regula el servicio acordado entre las partes, cuyo contenido clausular acepta expresamente con la suscripción de este documento. Así mismo declara conocer nuestro Aviso de Privacidad y Aceptar la Política de Protección de Datos Personales los cuales se encuentran en el sitio web. Para la presentación de peticiones, quejas y recursos remitirse al portal web www.servientrega.com o a la línea telefónica: (1) 7700200.